

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS.-**

DECRETO N° 1320
Sección 1era.
LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

El Instructivo N° 31 (01/03/2013), de Dirección Desarrollo Comunitario, que autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios durante el mes de **Marzo 2013**, a fin de apoyar las labores en terreno de las diversas actividades de la DIDECO, las cuales deberán ser canceladas al 50% con un tope máximo de 40:00 horas y el resto a Compensar.

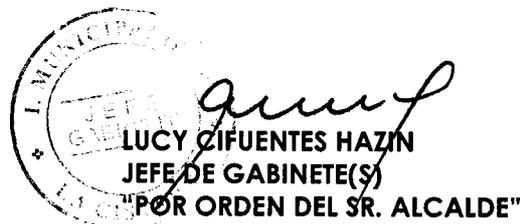
D E C R E T O :

1°.- AUTORIZASE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y/o trabajos extraordinarios durante el mes de **Marzo 2013**, cumpliendo funciones de apoyo en terreno en las actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario, las que deberán ser canceladas con el correspondiente recargo en su remuneración mensual, con un máximo de 40:00 horas al 50% y el resto a compensar con descanso complementario.

- **FRANCISCO CACERES ESPINOZA** : Con un tope de 40:00 horas al 50%

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



LCH/POF/MEGM/Gcm